

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Primero (01) de Julio del año dos mil veintiuno (2021).-

**RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2018 - 00128 00
DEMANDA DECLARATIVA – RESTITUCIÓN DE BIEN MUEBLE
ARRENDADO PROMIVIDO POR LA ENTIDAD FINANCIERA
BANCO DE COLOMBIA S. A. – BANCOLOMBIA S. A. EN CONTRA
DE LA COMPAÑÍA GENERAL DE TUBERÍAS Y VÁLVULAS S. A. S.**

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en los escritos que obran a folios precedentes del compaginario, allegados por el auxiliar de la justicia Miguel Antonio Calderón Tusso, el Despacho,

DISPONE:

El Auxiliar de la Justicia deberá estarse a lo dispuesto en providencia de fecha 24 de enero de 2019, a través de la cual se ordenó oficiar a la Superintendencia de Sociedades, informando lo correspondiente al vehículo en mención. En todo caso, una vez se ponga a disposición de este Despacho el vehículo por la Policía Nacional se comisionará su entrega y será en dicha diligencia en la que podrán hacerse valer los derechos que se mencionan en el escrito, de ser ello procedente.-

No obstante lo anterior, se pone en conocimiento de la entidad demandante y su apoderado judicial los escritos y anexos radicados en la secretaría del Juzgado los días 21 y 22 de junio del año en curso. Lo anterior para que dentro del término de cinco (05) días se pronuncien al respecto.-

NOTIFIQUESE, (2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 111, hoy 02 de julio de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

**OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTÁ, D.C.-SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a4f8ded09fe3924717d1364ba51d004c30bf6550633105eacb13d96d4346396d

Documento generado en 30/06/2021 05:29:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>